



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 172/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Dirección General Municipal N° 1267/2020, a través del cual en fecha 17 de agosto de 2020, la Arq. Angélica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i. dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación, el Convenio Intergubernativo de Cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 33, establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado que permita a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.

Por otro lado, el Artículo 298 del citado texto Constitucional, instituye en su numeral 6) y 20) que dentro de sus competencias privativas del nivel central del Estado, se encuentra la seguridad del Estado, Defensa, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, así mismo, la política general de Biodiversidad y Medio Ambiente; por otro lado, el artículo 299, parágrafo II, numeral 1) del mismo cuerpo legal, instituye como competencia ejercida en forma concurrente por el nivel central del Estado y las Entidades territoriales autónomas, el de preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16, numeral 7, señala que el Concejo Municipal tiene como facultades aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal y estableciendo en su artículo 26, que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene la atribución de suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley N° 492, de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, de 25 de enero de 2014, modificada por Ley N° 730 de fecha 02 de septiembre de 2015, regula el procedimiento para la suscripción de Acuerdos o Convenios Intergubernativos, estableciendo en su artículo 3: "Los acuerdos o Convenios Intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas"

Que, de acuerdo a la Ley N° 031 - "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", de fecha de 19 de julio de 2010, en su artículo 7, numeral 7), contempla que los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, dentro de sus fines deben preservar, conservar promover y garantizar,



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.

Que, el Decreto Supremo N° 2912 de fecha 27 de octubre de 2016, declara de carácter estratégico y de prioridad nacional el Programa Nacional de Forestación y Reforestación - PNFR en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, y aprueba la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016-2030 y aprueba la estrategia anteriormente mencionada. Así mismo el mencionado decreto en su artículo 7, establece que las entidades territoriales autónomas en el marco de sus competencias ejecutarán acciones de forestación y reforestación.

Que, el Decreto Supremo N° 2914, de fecha 27 de octubre de 2016, crea el Programa de Monitoreo y Control de la Deforestación y Degradación de Bosques - "NUESTROS BOSQUES" a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, contemplando el componente de recuperación de bosques en áreas degradadas; asimismo, en su artículo 4 instituye dentro los objetivos, el de desarrollar y fortalecer las capacidades locales e institucionales de los diferentes niveles de gobierno para el monitoreo, prevención y control de la deforestación, incendios forestales y manejo integral del fuego; promover estrategias y acciones para la recuperación de bosques en áreas degradadas.

Que, corresponde al Órgano Ejecutivo la supervisión, el control y la evaluación del cumplimiento del presente convenio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única.- Ratificar el Convenio Intergubernativo de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, el cual tiene por objeto apoyar la implementación del Jardín Botánico en la ciudad de Montero que servirá como un centro de observación, desarrollo del bosque y medio ambiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 19 de agosto de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

